De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

ÁREA SOLICITANTE: COMUNICACIONES

Responsable del área solicitante: PAOLA ANDREA SERNA LONDOÑO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar:

En una economía en la que la prestación de los servicios públicos es cambiante, la imagen corporativa de una empresa constituye un bien intangible esencial, ya que por medio de ésta se diferencia y se posiciona en la mente de sus clientes internos y externos (top of mind).

Las empresas deben adecuarse a las nuevas estrategias comerciales con velocidad y profundidad, para transmitir y generar en su público objetivo un mensaje de: solidez, eficiencia y transparencia. Con base en esta dinámica de interacción, la imagen corporativa es la herramienta por la cual se comunica, quién es, qué hace y cómo lo hace. Es por ello que se hace necesario mantener a la comunidad informada sobre el desarrollo de los proyectos de la entidad, a través de estrategias de comunicaciones y campañas

publicitarias utilizando diseños impresos, avisos, vallas, folletos; redes sociales, internet y todo lo que incluye el mundo virtual.

La construcción y el mantenimiento de la imagen corporativa conlleva a una elaboración de recursos como: piezas publicitarias, estrategias en medios de comunicación, para lo cual se requiere elaboración de cuñas radiales, vídeos institucionales, fotografías, impresos, papelería, señalética, implementación de estrategias comunicacionales y de publicidad en redes sociales, página web institucional, etc, los cuales son elementos necesarios, ya que como agentes y canales de comunicación se convierten en elemento fundamental para el posicionamiento de INVAMA.

Partiendo de cuatro parámetros básicos, como los interlocutores de la comunicación (emisor-receptor), canales de transmisión, mensaje (contenido, significante y significado) y contexto (lugar, momento, entre otros) se crea un espectro de componentes que se encargan de generar una identidad colectiva, alrededor de la imagen institucional.

Con base en algunos de los estudios desarrollados y aplicados a las TIC, resulta de gran importancia advertir que la interacción entre las empresas y sus usuarios siempre debe realizarse en términos cordiales, generando cercanía y aceptación. De ahí el manejo adecuado del logotipo y del manual de marca que debe permanecer en uniformidad y generar en el cliente interno y externo una sensación de calidez.

Acercamiento con el público objetivo: Para INVAMA es muy importante que todos sus usuarios y clientes conozcan el Instituto, su estructura interna, qué hace, cómo lo hace. Con la imagen corporativa se busca que los manizaleños entiendan cuál es el objetivo de los funcionarios y de la propia entidad. Por lo tanto, se requiere continuar con el proceso de cambio de identidad corporativa que permitirá que el Público se refresque con mensajes más novedosos, con mayor recordación y que persuadan a la comunidad y al grupo objetivo, al cual se pretende llegar con las diferentes campañas de comunicación interna y externa.

Se busca entonces tener un contacto permanente y amable con la comunidad, para atender sus requerimientos y solucionarlos en el menor tiempo posible; es así como el Instituto requiere la contratación de una persona (natural o jurídica) que cuente con idoneidad, experiencia y trayectoria en publicación de contenidos y presentaciones web, manejo y difusión de piezas publicitarias, promocionales en el manejo publicitario, que brinde apoyo integral en todos los esquemas de comunicación de toda la entidad, conduzca a generar nuevas dinámicas de comunicación y generación de mensajes institucionales coherentes con las diversas exigencias; que cree, diseñe y plasme estrategias de índole comunicacional, gráfica y publicitaria, con capacidades de producción de material gráfico que transmita la misión Institucional y que a su vez permita que un proceso óptimo de cambio de imagen corporativa, la cual es clave para continuar con la idea de consolidar la imagen Institucional, que le permite a la empresa mantenerse en los estándares de calidad y eficiencia; de ahí la importancia de contar con personal

idóneo en el manejo de programas de diseño - edición, fotografía, redes sociales, administración, mantenimiento, actualización de contenidos de la página web y toda la Suite de Adobe.

Dentro Plan Anual de Adquisiciones incluyó el acompañamiento gráfico en las comunicaciones internas y externas del proyecto, así como el manejo de redes sociales y canales de comunicación de la entidad.

La actualización en usabilidad y gestión gráfica del portal web y de los entornos digitales garantizarán la continuidad de los procesos de pacto por la transparencia y la estrategia de la política de Gobierno Digital, con el fin de visibilizar los procesos internos de la entidad. Además, es importante acompañar también las estrategias en redes sociales como: Facebook, X e Instagram y nuestra página web, donde se busca comunicar e interactuar con los diferentes públicos para conocer la percepción de la comunidad frente al desarrollo del objeto social de INVAMA; y contar con un análisis del comportamiento de las publicaciones en los diferentes espacios, con la respectiva estrategia, para cada caso.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario contar con una agencia de publicidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MATERIA DE DISEÑO, GESTIÓN DE MEDIOS DIGITALES, PUBLICIDAD, Y PAUTA SEGMENTADA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INVAMA.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CODIGO	DESCRIPCION
82141500	Servicios de Diseño Artístico

2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**:

✓ **Diseño estratégico de contenidos gráficos:**

Diseño y producción de piezas gráficas y reels alineados al cronograma estratégico para comunicaciones internas y externas.

Generación continua de mensajes comerciales e institucionales adaptados a las necesidades del público objetivo.

Asesoramiento integral para el desarrollo de estrategias visuales consistentes con el manual de marca.

Equipo Multidisciplinario para la ejecución del contrato.

Soporte técnico y administración de segundo nivel para la página web de INVAMA (Administración y mantenimiento).

✓ **Gestión de medios digitales y publicidad:**

Creación de parrillas de contenido quincenales con publicaciones semanales en redes sociales.

Campañas publicitarias segmentadas en Facebook e Instagram, maximizando el alcance e impacto.

Monitoreo y análisis constante del desempeño digital, con métricas, como alcance sectorizado y menciones relevantes.

- ✓ **Creación de un (1) anuncio mensual**

Para dinamizar los contenidos y lograr un mayor alcance y seguidores en Instagram y Facebook.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Setenta y dos millones setecientos mil pesos **($72.700.000)**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

9. FORMA DE PAGO: La suma del contrato será pagada por el INVAMA al contratista de la siguiente manera: 10 pagos iguales por valor de siete millones doscientos setenta mil pesos ($7.270.000) previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Comunicar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual con un equipo adecuado de trabajo y suficiente en cantidad o número, según las necesidades de INVAMA, éste grupo humano debe

contar con capacidades creativas, estratégicas y acreditar un nivel ejecutivo para responder de manera eficaz las necesidades diarias.

2. Prestar los servicios creativos para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Desarrollo de piezas gráficas para comunicación Interna y Externa, como: Pendonearía, volantes, diseño de impresos, artes para redes, creación gráfica para página web, presentaciones, diseño de facturas, etc.
4. Administración y mantenimiento de la página web de Invama.
5. brochures, y todas aquellas piezas (diseños) que se necesiten para el desarrollo de las diferentes actividades y campañas publicitarias de la entidad.
6. Apoyo a estrategias de soluciones publicitarias para posibles problemas.
7. Elaborar el diseño de material gráfico y piezas publicitarias como impresos (revistas, publireportajes, boletines), productos audiovisuales, publicidad digital e interactiva; diseño de publicidad exterior (avisos, backing, vallas, entre otros). Nota: el diseño y periodicidad de las piezas publicitarias a realizar, se realiza previo análisis con el Profesional en Comunicaciones y de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad en el desarrollo de sus procesos y proyectos.
8. Apoyar el proceso de mejoramiento de la difusión de los actos de gobierno y los formatos de los mensajes (Gráficos, televisivos, radiales, impresos o interactivos).
9. Planear, ejecutar, realizar asesoría del proceso de mercadeo, piezas publicitarias, impresas, audiovisuales y digitales.
10. Diseñar todo lo concerniente al área de comunicación del Instituto. (Producción publicitaria), asegurando la correcta implementación, seguimiento y control de la misma.
11. Prestar el servicio de soporte técnico y administración de segundo nivel para la página web de INVAMA.
12. Desarrollo gráfico de campañas publicitarias de la entidad tanto internas como externas.
13. Apoyo al profesional en comunicaciones con todo lo relacionado con la comunicación del cliente interno y externo, respecto a estrategia publicitaria, merchandising y promoción.
14. Apoyar al área de comunicaciones en todas las propuestas tendientes a consolidar la imagen Institucional a nivel Local, Regional y Nacional como estandarte de la comunicación, a través de piezas gráficas.
15. Apoyar y coordinar las necesidades que surjan desde el área de comunicaciones para el posicionamiento de la imagen institucional.
16. Apoyar en el diseño de piezas digitales para comunicaciones internas y externas
17. Acompañar en las estrategias de comunicación para llegar a la comunidad y los diferentes públicos objetivos.
18. Desarrollo de anuncios y pauta segmentada de comunicación digital y de difusión. (Creación de un (1) anuncio mensual para dinamizar el alcance y seguidores en Instagram y Facebook.
19. Acompañar continuamente el desarrollo de contenido y copys de los diferentes proyectos y campañas para la vigencia 2025.

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____

II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión: **X**

e) Mínima cuantía _____

El procedimiento de selección se encuentra contemplado en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

Contratación directa a través de prestación de servicios profesionales y, o, de apoyo a la gestión.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4 la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h, del citado numeral, se establece como una de estas causales "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación, en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trata, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**
-

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista seleccionado deberá acreditar su experiencia e idoneidad, según lo requerido por la entidad y, adicionalmente, presentar los siguientes documentos:

- **FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA**:
- **CERTIFICADO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES (FUNCIÓN PÚBLICA), CONFORME A LA LEY 2013 DE 2019**
- **FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL**
- **FOTOCOPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT**
- **CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA**
- **CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA Y SU REP LEGAL,**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA EMPRESA Y SU REP LEGAL**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES**
- **CERTIFICADO – REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REP LEGAL**
- **CERTIFICACIÓN DE CONSULTA AL REDAM:**
- **LIBRETA MILITAR o CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR DEFINIDA**
- **CERTIFICACION BANCARIA**
- **SOPORTE SECOP II**

12.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **Experiencia General:** Deberá acreditar por lo menos tres años (3) años de experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.

- **Experiencia Específica:** Deberá acreditar máximo (2) certificaciones de contratos relacionados con servicios logísticos y restaurante, donde la suma sea igual o superior al presupuesto oficial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	INVAMA, como entidad descentralizada, tiene la responsabilidad de velar por la prestación eficiente del alumbrado público y la ejecución de obras de infraestructura en Manizales. Su imagen corporativa es clave para posicionarse como una entidad confiable, sólida y cercana a la comunidad. Por ello, resulta indispensable fortalecer sus comunicaciones internas y externas a través de estrategias que permitan transmitir transparencia, eficiencia y solidez institucional. El contrato propuesto busca diseñar y ejecutar estrategias comunicativas que garanticen la difusión efectiva de los proyectos de INVAMA y el mantenimiento de una relación fluida con los ciudadanos, reforzando su confianza en la institución.
CONTEXTO ECONÓMICO	La imagen corporativa de una institución pública influye directamente en su capacidad para atraer inversiones, gestionar recursos y generar valor agregado. Según estudios de reputación empresarial, el 70% de los ciudadanos confía más en entidades con una comunicación clara y constante. INVAMA, en su rol de entidad ejecutora de obras y servicios públicos, necesita mantener una conexión efectiva con la comunidad para garantizar el respaldo ciudadano en los proyectos de valorización y alumbrado público, esenciales para el desarrollo económico de Manizales. Además, con un mercado digital creciente, se ha registrado un incremento en la inversión en estrategias de comunicación digital. En Colombia, el gasto en publicidad digital ha crecido un 15% anual, destacando la importancia de la presencia en plataformas masivas como redes sociales y portales especializados.
CONTEXTO TECNICO	El contrato requiere la implementación de estrategias de comunicación que incluyan: 1. Diseño gráfico para piezas impresas (vallas, folletos) y digitales.

	2. Gestión de mass media con enfoque en campañas dirigidas a públicos objetivos. 3. Pauta segmentada en redes sociales, garantizando la visibilidad adecuada de los proyectos. 4. Acompañamiento a las comunicaciones internas, alineando los mensajes organizacionales y fortaleciendo el trabajo colaborativo entre equipos. A nivel técnico, se debe garantizar la actualización de herramientas tecnológicas y plataformas que permitan medir el impacto y la eficacia de las campañas, así como el uso de softwares especializados en segmentación y análisis de datos.
CONTEXTO REGULATORIO	Este proceso se enmarca en el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública, destacando: • Ley 80 de 1993: Régimen General de Contratación de la Administración Pública, que regula principios como planeación y transparencia. • Ley 1150 de 2007: Modifica y actualiza disposiciones sobre contratación estatal para mayor eficiencia. • Decreto 1082 de 2015: Reglamenta procedimientos para la contratación y ejecución de proyectos de entidades públicas. En materia de comunicaciones, INVAMA también se ajusta a la Ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales, asegurando que la información de sus usuarios sea tratada con responsabilidad.
CONTEXTO AMBIENTAL	Las comunicaciones deben reflejar el compromiso de INVAMA con la sostenibilidad ambiental. Esto incluye la promoción de proyectos de alumbrado público con eficiencia energética y materiales reciclables en campañas gráficas. Asimismo, se busca reducir el impacto ambiental mediante la digitalización de las estrategias comunicativas, priorizando medios electrónicos sobre los impresos.
CONTEXTO	El proceso debe estar ajustado con los siguientes lineamientos: • Código de Comercio Colombiano: Aplicable en la

LEGAL	contratación de servicios especializados. • Ley 1150 de 2007: Para la evaluación objetiva de ofertas y la selección de contratistas idóneos. • Decreto 092 de 2017: Regula la publicidad institucional en medios masivos y digitales, priorizando el uso adecuado de recursos públicos. El cumplimiento de los aspectos legales garantiza que las estrategias de comunicación fortalecen no solo la imagen de INVAMA, sino también su reputación como entidad pública que actúa conforme a la normativa nacional.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo preceptuado por el decreto 1082 de 2015 y en la aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales y técnicos.
Estudio de la oferta: en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar, sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la agencia a contratar debe ser:

Debe ser una agencia que propicie para la entidad una comunicación digital sólida y eficiente en un mundo donde la presencia en línea es esencial para el posicionamiento y la relevancia institucional. A su vez, para impulsar el reconocimiento y fortalecer la imagen institucional de INVAMA, utilizando estrategias innovadoras, creativas y altamente efectivas, además de fortalecer soporte técnico especializado para garantizar la operatividad y evolución de la plataforma digital (Página web y redes sociales).

Igualmente, que contenga un enfoque integral que combina creatividad, análisis estratégico, soporte técnico y ejecución impecable, asegurando que cada acción contribuya a consolidar un liderazgo en el sector y a cumplir objetivos institucionales y operativos, que propicie servicios profesionales en diseño estratégico, gestión de medios digitales, acompañamiento en las comunicaciones internas y externas, así como soporte técnico y de administración en el sitio web de INVAMA, proporcionado soluciones claras, confiables, oportunas y de calidad que generen un impacto medible.

GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a favor del INVAMA, una garantía única, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y especialmente el decreto 1082 de 2015, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, con los siguientes amparos:

Garantía	Suficiencia (%)	Plazo
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento
EL CONTRATISTA prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.		

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

En razón de la modalidad de contratación directa, se han tenido en cuenta factores de experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, se anexa matriz de riesgos.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Garantía	Suficiencia (%)	Plazo
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones legales	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento
EL CONTRATISTA prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.		

18. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

18.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

18.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

19. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento: N/A

20.ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

El presente proceso no se encuentra cobijado en los Acuerdos Internacionales mencionados.

21.**EVALUACIÓN:** Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto. N/A.

22.SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, en sesión de Comité de Gerencia: Paola Andrea Serna Londoño. Profesional Universitario de Comunicaciones.

Manizales, febrero de 2025.

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

Paola A. Serna Londoño.

PAOLA ANDREA SERNA LONDOÑO

Profesional Universitario – Área de Comunicaciones

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

LEONARDO RESTREPO DUQUE

Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS

Profesional Universitario Compras y Suministros